



“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”
“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 103-2023-A-MDY-PASCO

Yanacancha, 09 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Memorando Nº 119-2023-ALC/MDY-PASCO, del despacho de alcaldía; informe Nº 086-2023-GM/MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal; informe legal Nº 088-2023-GAJ-MDY-PASCO, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; informe Nº 412-2023-MDY-GDS/ERDG, de la Gerencia de Desarrollo Social; informe Nº 321-2023-SGDH-MDY-PASCO, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano; sobre designación a la Coordinadora de Visitas Domiciliarias, en cumplimiento al Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional Nº 27680 y 30305, el artículo 9 de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6º del artículo 20º, son atribuciones del Alcalde “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo el artículo 43º de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el numeral 72.2 del artículo 72º del Texto Único Ordenado de la ley Nº 27444, ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; señala: “Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley Nº 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), cuyo objetivos específicos del PI son: a) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. b) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 095-2023-EF, publicado el 20 de mayo del 2023, en el Diario oficial el peruano, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, los cuales constan de diecinueve (19) artículos, así como los Anexos: I “Compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023”; II “Fichas técnicas de los indicadores de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023”, (...) entre otros los mismos que forman parte integrante del Decreto Supremo.





Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”

Que, en atención al tramo I del Anexo-Compromisos, Indicadores y metas del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI), que deben cumplir las municipalidades en el año 2023, en lo referente al Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses. 1.1 Porcentaje de niñas y niños de 3 a 5 meses de edad que reciben visitas domiciliarias para la prevención de la anemia, salud y cuidado infantil. Cuyo objetivo es mejorar las practicas saludables con énfasis en el incremento del consumo de hierro para prevenir la anemia en niñas y niños de 4 a 5 meses de edad (según esquema normado por el Ministerio de Salud - MINSA), iniciando las visitas domiciliarias por actores sociales capacitados en nueve sesiones educativas, en niñas y niños a partir de los 3 hasta los 5 meses de edad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2023-A-MDY-PASCO, de fecha 31 de marzo del 2023, se resuelve RECONOCER LA CONFORMACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL “JUNTOS COMBATIENDO LA ANEMIA PARA UNA VIDA SALUDABLE EN NUESTRO DISTRITO DE YANACANCHA”-IAL 2023 DEL DISTRITO DE YANACANCHA, en mérito al acta de activación de IAL de fecha 20 de marzo del 2023.

Que, mediante informe legal N° 088-2023-GAJ-MDY-PASCO, opina en declarar PROCEDENTE la DESIGNACIÓN de la C.D. Yecenia Cinthya, CARLOS CARHUAS, en su condición de Sub Gerente de Desarrollo Humano, como COORDINADORA DE VISITAS DOMICILIARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, mediante acto resolutivo emitido por el Titular de la Entidad, en virtud al acta de designación de coordinadora de visitas domiciliarias de la municipalidad distrital de Yanacancha, de fecha 19 de junio del 2023, e informes emitidos por las áreas correspondientes, a fin de dar cumplimiento al Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses (...).

Que, mediante informe N° 086-2023-MDY/GM-PASCO, la Gerencia Municipal, remite al despacho de Alcaldía, mediante el cual solicita la emisión de acto resolutivo sobre DESIGNACIÓN de la C.D. Yecenia Cinthya, CARLOS CARHUAS, en su condición de Sub Gerente de Desarrollo Humano, como COORDINADORA DE VISITAS DOMICILIARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA.

Que, mediante memorando N° 0119-2023-ALC/MDY-PASCO, el Despacho de Alcaldía, dispone la formulación de acto resolutivo, designando a la C.D. Yecenia Cinthya, CARLOS CARHUAS, en su condición de Sub Gerente de Desarrollo Humano, como COORDINADORA DE VISITAS DOMICILIARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, en cumplimiento al Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, decisión que debe ser materializada mediante la dación del presente acto administrativo.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas mediante la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, conforme al artículo 43° y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la C.D. Yecenia Cinthya, CARLOS CARHUAS, en su condición de Sub Gerente de Desarrollo Humano, como COORDINADORA DE VISITAS DOMICILIARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, a fin de dar cumplimiento al Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la C.D. Yecenia Cinthya, CARLOS CARHUAS y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes conforme a ley, sobre el particular.

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE sin efecto, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO -

Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE
ALCALDE

